



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	FONDO DE EMPLEADOS DE INTEGRAL FEDIN
DEMANDADO	PATRICIA EUGENIA CARDONA GIRALDO
RADICADO	05001 40 03 027 2019 00439 00
DECISIÓN	Decreta embargo, requiere

Atendiendo a la solicitud allegada por la apoderada del demandante, y conforme a lo reglado por el artículo 593 del C.G.P., se decreta el embargo y retención del 30% del salario mínimo, legal o convencional que devenga la demandada PATRICIA EUGENIA CARDONA GIRALDO C.C: 43.664.841, al servicio de UPS GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA S.A.S. Ofíciase en tal sentido.

De otro lado, se requiere al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días gestione lo pertinente a las medidas cautelares y la notificación del auto que libra mandamiento de pago en los términos de la ley 2213 de 2022; y dé cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación a lo reglado en el artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **506f269c452cf1d2778d7c5c6969a4421d8a1ff8d97e28249552edd1f83c416b**

Documento generado en 10/10/2022 10:51:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>